

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA

Ibagué Tolima, junio treinta de dos mil veinte

RAD 2018-00545-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante Dr. ARQUINOALDO VARGAS MENA, recibido el 24 de junio de 2020 a través de nuestro correo electrónico y en cumplimiento a lo normado en el artículo 461 del C.G.P. éste juzgado

RESUELVE:

- 1.-DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCOLOMBIA S.A. contra NELSON AGUIRRE CARDONA por pago TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2.-DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente proceso. Comuníquesele a quien corresponda.
3. ORDENAR el desglose de los documentos base de ejecución (pagaré y garantía hipotecaria) y hágase entrega de los mismos a la parte demandada.
4. Una vez en firme la presente providencia, procédase al archivo definitivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS EVELIO OROZCO CABEZAS
JUEZ